ACUERDO Nº 012/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Los antecedentes de hecho y de derecho relativo a la aprobación de la Estructura Funcional de la Comisión de Liquidación; y

CONSIDERANDO I. Que, para el normal funcionamiento de la Comisión de Liquidación, el Pleno del Consejo de la Magistratura considera que debe tenerse una estructura funcional de dicha Comisión, en el cual se consignará la descripción del área, el responsable y cargo de los mismos, a fin que la Unidad Administrativa Financiera y Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura elabore los respectivos contratos del personal eventual y en los casos que corresponda la Dirección de Recursos Humanos, deberá declarar en comisión a los funcionarios que se encuentren desempeñando funciones en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

Que, por otro lado es imprescindible dotar a la Comisión de Liquidación, de ambientes, material de escritorio, muebles, computadoras, impresoras, fotocopiadoras y otros activos, que hacen a la logística de la Comisión de Liquidación; con el objeto de concluir todas las actividades pendientes en el ámbito administrativo, de servicios judiciales y recursos humanos del fenecido Consejo la Judicatura.

CONSIDERANDO II. Que, el art. 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado dispone; que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, fecha 23 de diciembre de 2011, se promulgó la Ley Nº 212 denominada *"Ley de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, y Tribunal Constitucional Plurinacional"*, cuyo objeto es regular la transición, traspaso, transferencia y funcionamiento ordenado y transparente de la administración financiera, activos, pasivos y otros del Poder Judicial al Órgano Judicial y al Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que, el art. 2 de la Ley Nº 212, determina la conclusión de funciones y extinción institucional de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Agrario Nacional, Tribunal Constitucional y del Consejo de la Judicatura, el 31 de Diciembre de 2011.

CONSIDERANDO III. Que, el art. 19 parágrafo II de la citada Ley de Transición, establece: *"Las direcciones y jefaturas de la estructura gerencial del Consejo de la Judicatura conformarán una comisión de liquidación bajo la tuición de la Sala de Control y Fiscalización del Consejo de la Magistratura; liquidación que deberá efectuarse en un plazo máximo de noventa días"*.

Que, de acuerdo al citado art. 19. II de la Ley 212, se entiende que la Comisión de Liquidación estará conformada por los directores y jefes necesarios del ex Consejo de la Judicatura, así como por aquellas unidades o sub unidades dependientes de estas direcciones y jefaturas; consiguientemente, las mismas deberán contar con el personal técnico indispensable a objeto de cumplir con la liquidación administrativa en el plazo que estipula la ley, siempre en procura de mayor beneficio, resguardo de los intereses y bienes del Órgano Judicial.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones:

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la estructura funcional de la Comisión de Liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION DE LIQUIDACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Nº	AREA / NOMBRE	CARGO
	AREA FINANCIERA	
1	Marlene Calvimontes	Responsable Financiera
2	Carmen López Cazón	Contador
3	Farid Antezana Vedia	Contador
4	Luana Arancibia	Encargado Depósitos Judiciales
5	Daniela Jadue	Encargado Conciliaciones
6	Jacqueline Cavero	Encargado Presupuestos
7	Jorge E. Martínez Lora	Encargado Sistemas
8	Wilson Fortun	Encargado Archivo documentación
9	Álvaro M. Bracamonte Calero	Auxiliar III
	AREA ADMINISTRATIVA	
10	Roberto Patiño	Responsable Administrativo
11	Lilian Daza	Encargado Activos Fijos
12	Jhony Porcel	Encargado de Almacenes
13	Luis Alberto Laguna Ruiz	Encargado Inventario Nacional de Infraestructura
14	Jhaneth Mejía Mercado	Auxiliar III
	AREA DE RECURSOS HUMANOS	
15	Mario Assaf	Responsable Recursos Humanos y Escalafón
16	Juan Pablo Ortiz	Responsable Administración de Personal
	AREA DE SERVICIOS JUDICIALES	
17	Carlos Ramos	Responsable Servicios Judiciales
18	Ferdy Salgueiro	Responsable Servicios Auxiliares
	AREA DE PLANIFICACION	
19	Nelson Pereira	Responsable Planificación
	AREA ASESORIA LEGAL	
20	Hugo Nava Aillon	Responsable Asesoría Legal
	AREA DE INFORMATICA	
21	Roberto Rubin de Celis Lisboa	Responsable Informática

SEGUNDO.- Los Directores y Directoras del antes Consejo de la Judicatura son responsables de la Comisión de Liquidación, los mismos que estarán bajo la tuición de la Sala de Control y Fiscalización del Consejo de la Magistratura, el marco del art. 19.II de la Ley Nº 212, debiendo presentar informes periódicos a requerimiento de la referida sala; así como el cronograma respectivo de trabajo a cumplir en el plazo que establece la ley.

TERCERO.- En cumplimiento al art. 22 de la Ley Nº 212 de Transición, la Comisión de Liquidación en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, deberá transferir todos los bienes inmuebles, muebles, activos, pasivos, cuentas y presupuesto que correspondan al Tribunal Constitucional Plurinacional.

CUARTO.- Por mandato de la disposición transitoria séptima de la Ley del Órgano Judicial, en tanto no se defina la situación jurídica de Derechos Reales y Notarias de Fe Pública mediante una Ley especial, estas continuarán en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la citada Ley 025.

QUINTO.- Se instruye el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo a la Sala de Control y Fiscalización; así como realizar las gestiones de orden presupuestario y logístico necesarios ante la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial para la Comisión de Liquidación.

SEXTO.- Se dispone que la Secretaría de Coordinación, la Directora de Recursos Humanos, el Director de Control y Fiscalización y el Director de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, que realicen el seguimiento del trabajo a realizar por la Comisión de Liquidación, sea conforme a ley.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce.

Regístrese, cúmplase, notifíquese y archívese:

Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA

Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
CONSEJERO - DECANO

Dr. Roger Gonzalo Viveño Herbas
CONSEJERO

Lic. Freddy Sandóbia Taboada
CONSEJERO

Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA